SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

se sirva de nonbrar Cavalleros Comisarios para
q̃ se hagan sauidores dello y se le suplique se sirua
de mandar guardar las preeminencias y
costumbre q̃ esta ciud tiene en nonbrar caua
lleros comisarios para q̃ con su asistencia
se deciuan los Registros de las Carnes y se
haga notorio a su merced como estan nonbrados
los ss.es don gregorio gascon y don fernando gallego
Regidores por comisarios de las dichas Carnes para
q̃ su merced se sirua con su asistencia admitir los
dichos Registros de Carnes q̃ con esto estara
la ciud mas bien proveyda usaran ynconbi
nientes y tendra su merced mas entera no
ticia de la materia para disponer mas bien en ella

Idem — La ciud acordo q̃ se haga como la proposicion
se propone y para su execucion nonbra a los
ss.es don ant.o de alvornoz y don fernando sandoval
Reg.es y los dichos Cavalleros Comisarios salie
ron a dar el decaudo al s.r Correg.or

aprouacion de exo — aprueuanse los cauildos estraordinarios
de la madera y la procesion de gracias y para
abrir el archiuo para los informantes del
auito de don Ju.o fontes tomas.

Jura duria de ant.o baez mercado por denunciacion de diego mendez correa — presentose en este ayuntam.to ant.o baez mercado
con una real cedula de su mag.d firmada de su R.l
firma sellada con su real sello refrendada
de don sebastian ant.o de contreras y mi torte
su secretario su fecha en madrid a ocho de
este mes y año por la qual su mag.d hace